

FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
OFICINA JURÍDICA

Estudio Jurídico No. 19-04-1021/2004 de la documentación aportada por los Representantes Legales de acuerdo a las condiciones del concurso de méritos No. 009/2004, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, OBRA PARA ADECUAR, AMPLIAR Y REMODELAR EL DISPENSARIO DE LA SEXTA BRIGADA, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LOS PREDIOS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 18 CR. JAIME ROOK, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2004

I. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, OBRA PARA ADECUAR, AMPLIAR Y REMODELAR EL DISPENSARIO DE LA SEXTA BRIGADA, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LOS PREDIOS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 18 CR. JAIME ROOK, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

II. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

\$24.781.200

III. NORMAS LEGALES APLICABLES Y ANÁLISIS DE DOCUMENTOS

- I. Ley 80 de 1993, Decreto 287/96, 679/94, Decreto 855/94, Decreto 856/94, Decreto 1584/94 y 2269/93.
- II. Ley 190/95 y Decretos 1477/95 y 2150/95
- III. Acuerdo 003/2002.
- IV. Pliego de Condiciones, disposiciones generales, normas complementarias aplicables para éste proceso.
- V. Decreto No. 92 de 1998.
- VI. Decreto 2170 de 2002

IV. FIRMAS QUE PARTICIPAN

| <u>PROVEEDOR</u> | <u>CÓDIGO</u> |
|-----------------------------|----------------------|
| ARQUITECTA YOLANDA GIRALDO. | ZI-01 |
| CONSORCIO RL | ZI-02 |

V. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

- a. Verificación de documentos exigidos en la Contratación Directa de acuerdo a la Ley 80/93 y demás disposiciones que la reglamenten o adicionen.
- b. Aplicación del Decreto 2150/95.

CONTINUACIÓN ESTUDIO JURÍDICO No. 19-04-1021/2004 CONCURSO DE MÉRITOS No. 011/2004.

- c. Aplicación del Artículo 6 del Decreto No. 287/96, que establece de conformidad con los literales g y h del numeral 1o. del Artículo 24 de la Ley
- d. 80/93, que no procederá la declaratoria de desierta de la licitación cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

VI. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

Ver cuadro Anexo.

- VII.** Por la no presentación de uno o más documentos y que no se hallen en los archivos de la Entidad será motivo para dejar una constancia a fin de que lo analice el Director General sobre la conveniencia o no de adjudicar el Contrato. Se entenderá que éstos documentos son fundamentales para la selección objetiva del contratista.

VIII. ANÁLISIS Y RESULTADO DE LAS OFERTAS

Los oferentes identificados con los códigos ZK-01, ZK-02, se ajustan a las necesidades estatales y a los requerimientos del Fondo Rotatorio del Ejército, por consiguiente, se habilitan para el estudio técnico y económico - financiero respectivo.

SANDRA MARCELA TORRES GARCÍA
Abogada Oficina Jurídica

MARTHA CORTÉS BAQUERO
Jefe Oficina Jurídica